

**DESARROLLO DE LOS LINEAMIENTOS PLANTEADOS EN LA POLÍTICA  
PÚBLICA CONPES 3521 PARA EL SECTOR DE LA VIGILANCIA Y  
SEGURIDAD PRIVADA SVSP EN COLOMBIA DESDE EL AÑO 2008 AL 2020**



**UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA**

**AUTOR**

**JHOBAN ANDRESS LOZANO RODRIGUEZ**

**TRABAJO DE GRADO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR AL  
TÍTULO DE:**

**ADMINISTRADOR DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**TUTOR:**

**ALVARO ENRIQUE MARROQUIN VILLADIEGO**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**

**FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES, ESTRATEGIA Y  
SEGURIDAD**

**PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO**

**BOGOTÁ, DC.**

**DICIEMBRE 2021**

## **RESUMEN**

La inseguridad, la delincuencia, la violencia, entre otros; son comportamientos inadecuados dentro de la sociedad que en muchas ocasiones son difíciles de corregir. Sin embargo, existen entidades que contribuyen a garantizar la seguridad de los ciudadanos y de sus bienes. Una de ellas, es el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia siendo este uno de los negocios más rentables para la economía del país. Para continuar con esta línea de crecimiento es importante contar con mecanismos como lo es la política pública del documento CONPES 3521 del 2008 expedida por el Departamento Nacional de Planeación DNP<sup>1</sup>. La presente investigación tiene como objetivo presentar de manera analítica el desarrollo que han tenido los lineamientos en mejoramiento empresarial, competitividad, innovación, calidad y procesos de renovación establecidos en la política CONPES 3521 en el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada desde su fecha de expedición (2008) hasta el año 2020.

**PALABRAS CLAVES:** Desarrollo, Vigilancia, Seguridad, Lineamientos, CONPES, DNP.

## **ABSTRACT**

Insecurity, crime, violence, among others; they are inappropriate behaviors within society that are often difficult to correct. However, there are entities that contribute to guaranteeing the safety of citizens and their property. One of them is the private security

---

<sup>1</sup> De acuerdo al observatorio regional de planificación para el desarrollo, el Departamento Nacional de Planeación – DNP es una entidad eminentemente técnica que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

and surveillance sector in Colombia, this being one of the most profitable businesses for the country's economy. To continue with this line of growth, it is important to have mechanisms such as the public policy CONPES 3521 of 2008 issued by the National Planning Department DNP. The objective of this research is to present in an analytical way the development of the guidelines in business improvement, competitiveness, innovation, quality and renewal processes established in the CONPES 3521 policy in the Private Security and Surveillance sector since its date of issue. (2008) until 2020.

**KEYS WORKS:** Development, Surveillance, Security, Guidelines, CONPES, DNP

## Contenido

RESUMEN.....	2
ABSTRACT .....	2
1. INTRODUCCIÓN: .....	5
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:.....	6
3. JUSTIFICACIÓN:.....	7
4. OBJETIVOS.....	8
4.1. OBJETIVO GENERAL: .....	8
4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	8
5. MARCO REFERENCIAL .....	9
5.1. Marco Conceptual.....	9
Política Pública:.....	9
5.2. Marco Teórico .....	12
La seguridad es un derecho de los ciudadanos .....	12
La seguridad nacional a nivel nacional .....	13
Competitividad en la vigilancia y seguridad privada.....	14
Sector Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia .....	14
5.3. Marco Legal.....	15
6. DISEÑO METODOLÓGICO .....	18
7. HALLAZGOS Y DISCUSIÓN .....	19
7.1 Desarrollo Empresarial del Sector Vigilancia y Seguridad Privada.....	19
7.2 Desarrollo de los lineamientos de política para el sector vigilancia y seguridad privada.....	24
7.3 La influencia de la pandemia COVID-19 en el desarrollo de loslineamientos de la política pública CONPES 3521 de 2008.....	36
8. CONCLUSIONES.....	41
9. REFERENCIAS .....	43

## 1. INTRODUCCIÓN:

La Supervigilancia es un sector de alta influencia en la sociedad, al contribuir con el control, la inspección y la vigilancia de la prestación de los servicios de seguridad privada. Para mejorar los estándares de calidad y el mantenimiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada el Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES, expidió el documento CONPES 3521 de 2008 con *los lineamientos de política pública para el sector de vigilancia y seguridad privada*. Los lineamientos son claros, al enfocarse en aspectos como son la calidad de los servicios, las capacitaciones, la normatividad, las garantías que se le dan a los usuarios y a los trabajadores al realizar sus funciones.

En Colombia, el aumento de empresas de vigilancia y seguridad privada se han incrementado con el pasar de los años por lo que resulta ser un negocio rentable. De igual manera, han ingresado al país empresas extranjeras para prestar estos mismos servicios por lo que es necesario para el Gobierno colombiano, la regulación de estas empresas. Es así como la política pública CONPES 3528 de 2008 ha incursionado satisfactoriamente en el desarrollo de los lineamientos.

De la misma manera como el sector de vigilancia y seguridad privada se encuentra actualizando sus procesos, para darle solución a los lineamientos de la política pública CONPES, también se encuentran atravesando tiempos difíciles debido a la pandemia Covid-19, obligando al sector, a tomar medidas urgentes para darle continuidad al negocio y contribuir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional en conjunto con el Ministerio de Salud y Protección Social, para cada uno de los sectores económicos del país.

## **2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:**

En la presente investigación se plantea como problemática, el verificar y constatar el cumplimiento, implementación y desarrollo por parte de los entes públicos y privados involucrados, de la política pública CONPES 3521 de 2008, dado el tiempo transcurrido desde su expedición, que nos permita conocer el estado del arte y el verdadero alcance de dicha política estatal para el sector de vigilancia y seguridad privada.

En razón a lo anterior, se plantea la pregunta de si ¿las políticas y lineamientos plasmados en el Documento CONPES 3521 de 2008 ya se han cumplido a cabalidad en 2020, para darle al sector, el desarrollo e importancia que requiere?

Para contextualizar la problemática planteada, se tomarán en cuenta los diferentes puntos de vista de los autores con relación a la vigilancia y seguridad privada y su desarrollo durante los últimos años. Dentro de la revisión bibliográfica de los diferentes documentos académicos no se evidenció una correlación específica en el desarrollo de los lineamientos de la política pública CONPES 3521 de 2008.

Por este motivo, como investigador veo con gran optimismo la realización de este trabajo de investigación porque me permitirá plasmar de manera específica, el desarrollo que han tenido los lineamientos de la política CONPES 3521 en el sector vigilancia y seguridad privada

### **3. JUSTIFICACIÓN:**

La presente investigación está motivada por el interés personal y profesional de conocer el desarrollo que ha tenido el sector de vigilancia y seguridad privada, el cual he podido evidenciar durante 8 años como miembro activo de este sector.

Por ello, se justifican los aportes al campo académico tratando de llevar al detalle cada uno de los aspectos más relevantes de las políticas públicas para la vigilancia y seguridad privada plasmadas en la política pública CONPES 3521 de 2008, y su posible implementación desde el año 2008 al 2020.

Además, el presente trabajo pretende dar herramientas a través de una política pública frente al compromiso de la seguridad ciudadana desde la perspectiva de los servicios de vigilancia y seguridad privada

En el lapso de este documento, se ha podido evidenciar la materialización de los instrumentos tanto teóricos como legales que pueden ayudar a determinar si de manera concreta y verás, se han desarrollado e implementado los lineamientos de esta política pública en el sector privado de la vigilancia y seguridad.

Por tal motivo como investigador observo con gran optimismo, la realización de este trabajo de investigación, porque se cuenta con la bibliografía, documentación, textos y estudios, que determinan la evolución del sector de la vigilancia y seguridad privada.

#### **Hipótesis de Investigación:**

Los lineamientos establecidos en la política pública CONPES 3525 de 2008, han contribuido al desarrollo del sector vigilancia y seguridad privada en Colombia y se han cumplido de manera integral al año 2020.

## **4. OBJETIVOS**

### **4.1. OBJETIVO GENERAL:**

Analizar el desarrollo de los lineamientos planteados en la política pública CONPES 3521 de 2008 en el sector de vigilancia y seguridad privada SVSP en Colombia desde el año 2008 al 2020 para verificar su cumplimiento.

### **4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Examinar el desarrollo empresarial del sector vigilancia y seguridad privada SVSP a partir de la política pública CONPES 3521 de 2008 a nivel nacional e internacional.

Indagar la información teórica, legal y estadística relacionada con el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia a partir de los lineamientos planteados en la política pública CONPES 3521 de 2008

Describir la influencia que ha tenido la pandemia COVID-19 en el desarrollo de los lineamientos de la política pública CONPES 3521 de 2008 del sector vigilancia y seguridad privada.



## **5. MARCO REFERENCIAL**

### **5.1. Marco Conceptual**

En el marco conceptual se analizan una serie de nociones importantes que tienen que ver con, las políticas públicas que han venido incursionado en los diferentes sectores económicos del país las cuales actúan directamente en la problemática del sector que se trate. Sin embargo, Colombia aun cuenta con falencias en la creación de políticas y leyes que contribuyan a un adecuado desarrollo de los sectores económicos. De igual manera se plantean algunos conceptos relacionados con el entorno de la seguridad como definición primaria, desde el enfoque de derecho fundamental, de seguridad nacional y de seguridad privada y sus desafíos empresariales.

#### **Política Pública:**

Para contextualizar el término de las políticas públicas en Colombia es importante indagar la información correspondiente, de esta manera en las páginas consultadas se encuentran definiciones claras como la de Asuntos Legales (2012) quien describe las políticas públicas como:

El conjunto de acciones planeadas y ejecutadas, adoptadas por el Estado en concertación con la sociedad civil, encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la población, con énfasis en los grupos más vulnerables excluidos de los beneficios del desarrollo. (Pág. 1)

Por otro lado, en el libro de introducción a las políticas públicas de la Procuraduría General de la Nación se hace mayor énfasis en la interacción social del gobierno a través de la acción colectiva, interactuando con diversos actores sociales y políticos del país. (Torres et al, 2013 pág.16)

Pero no solo mejorar las condiciones de la población si no las condiciones de los sectores que hacen parte de estas políticas públicas, como es el caso del sector de vigilancia y seguridad privada. Dentro de este aspecto, es relevante resaltar la importancia que tiene el sector de vigilancia y seguridad privada con los fines del estado relacionando los objetivos del este sector con los del gobierno colombiano. Por eso es crucial, hablar del desarrollo de las políticas públicas presentes para el sector de vigilancia y seguridad privada, tomando como hecho que en estas políticas públicas se garantizan muchos derechos fundamentales para la sociedad. Dentro del desarrollo de este trabajo se analizan los lineamientos de política pública para el sector de vigilancia y seguridad privada, donde se resaltan sus elementos básicos de su desarrollo y el impacto que esta tiene en la sociedad.

Es de notar, que el principal autor de políticas públicas en Colombia es Consejo Nacional de Políticas Públicas CONPES quien fue creado gracias a la ley 19 de 1958. Siendo esta la *máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.* (DNP, 2021)

## **Sector Económico**

Para cualquier economía es fundamental tener presente los sectores que generan un incremento porcentual a través de su productividad. En Colombia, está claro que existen sectores que contribuyen mucho al país con actividades productivas, fundamentadas en el desarrollo de este. Es por eso, que muchas personas se enfocan en un solo sector que, por lo general, es el sector que mas se encuentra en crecimiento. De acuerdo al presente trabajo, se habla del sector vigilancia y seguridad privada el cual se encuentra en el sector terciario, generando así servicios intangibles para la salud, la educación, el comercio, la industria, las áreas financieras.

Pero más allá de que la seguridad privada es un sector económico generador de empleo y oportunidades, es un sector público que fortalece y complementa la labor de la fuerza de seguridad del pueblo colombiano.

### **Lineamientos**

Si bien, en Colombia la vigilancia y seguridad privada va encaminada hacia adelante, pero esta necesita un direccionamiento, el cual se da a través de los lineamientos que llevan consigo una iniciativa, una propuesta, una etapa de realización y tareas específicas que se tienen que ir desarrollando en un tiempo determinado. En este caso, la política pública CONPES presenta unos lineamientos políticos que son garantizados por el departamento nacional de planeación DNP, dándole al sector una iniciativa para generar productividad y potencializar este.

### **Desarrollo económico**

El presente documento se basa principalmente en el desarrollo económico que ha tenido el sector de vigilancia y seguridad privada, sin embargo, es importante entender que el desarrollo se da por medio del concepto que tiene el país de generar riqueza a través de sus sectores económicos. En el desarrollo es importante analizar aspectos importantes como lo son la sostenibilidad, la capacidad de generar productividad, el desarrollo social y político, la participación ciudadana y objetivos claros para alcanzar las metas propuestas, lo que permitiría que el desarrollo se sostenga.

## **5.2. Marco Teórico**

El sector de vigilancia y seguridad privada ha crecido exponencialmente en la economía del país en su prestación de servicios. Así lo demuestra la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, en su estudio donde indica que:

Según Fedesarrollo el sector de vigilancia y seguridad privada ha experimentado un aumento singular durante los últimos 20 años. Se estima que este crecimiento ha sido paralelo a la necesidad de protección en contextos de relativa inseguridad y violencia. Y es un patrón común no solo en Colombia, sino en América Latina. En 2018, se estima que existen más de 16.000 empresas militares y de seguridad privadas, que emplean a 2,4 millones de personas aproximadamente. Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, 2020. (Pág. 15)

Como lo expone en el anterior texto la seguridad es una necesidad de protección en contextos de inseguridad y violencia por eso es importante comenzar con el siguiente título:

### **La seguridad es un derecho de los ciudadanos**

A simple vista vemos a la seguridad como una ausencia de peligro o de riesgo en muchos aspectos, es decir, nos sentimos seguros con alguna persona, con un proceso, o en algún lugar donde nos encontremos. Sin embargo, la seguridad es mucho más importante cuando se habla de un derecho fundamental. De esta manera se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 3, “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” (General et al., 2017)

## **La seguridad nacional a nivel nacional**

La lucha por proteger de manera asertiva la seguridad de los ciudadanos es una labor constante que requiere el compromiso y responsabilidad del Gobierno Nacional y de la Policía Nacional en conjunto con diferentes entidades, el sector privado y la ciudadanía con el fin de mejorar la convivencia y reducir los delitos. Así lo define el (Gobierno Nacional de Colombia, 2019) en su política marco de convivencia y seguridad ciudadana.

De esta manera, también lo plantea Ann Mason, en su tesis “La crisis de la seguridad en Colombia”: El ensanchamiento del constructor de la seguridad para incluir individuos y grupos transnacionales o subnacionales más grandes como referentes de seguridad, así como la inclusión de dimensiones no militares de seguridad y amenazas a la misma, y establecer un contexto global para el suministro de seguridad, han ocasionado en una nueva conceptualización que es tan significativa como compleja “Masón, 2000 (pág. 3)

Estas políticas de seguridad ciudadana le permiten al sector de vigilancia y seguridad privada identificar herramientas de planeación, acoplamiento, formulación y ejecución de iniciativas con respecto a la seguridad para que vayan acordes con los lineamientos del Gobierno Nacional.

Actualmente, la seguridad en Colombia se encuentra en un proceso de restauración después de los posacuerdos entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla de las FARC enfrentando así nuevos retos para la seguridad, priorizando el uso estratégico de la inteligencia en diferentes frentes. Sin embargo (Cepeda 2016 pág. 202) describe que para que haya una paz estable y duradera se requiere de una construcción adicional, que va más allá de la ausencia del conflicto.

## **Competitividad en la vigilancia y seguridad privada**

La competitividad es un mecanismo de diferenciación entre los sectores de Colombia, es por eso que el sector de vigilancia y seguridad privada a medida que va generando un crecimiento en el desarrollo de sus competencias, logra generar competitividad lo que le permite cobrar una escala en la economía del país. Es por eso que en el artículo “*Competitividad de las escuelas de vigilancia y seguridad privada en Bogotá*” se resalta la importancia de conocer las competencias de este sector para aportar un mejoramiento en la prestación del servicio de tal forma que se adquiriera el reconocimiento a escala nacional e internacional sobre la competitividad, calidad, innovación y las estrategias empresariales que deban implementar de manera que se beneficie una de las comunidades con el pie de fuerza laboral más grande del país. Murcia, et al. (2013)

## **Sector Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia**

Como ya lo hemos venido mencionando, la Vigilancia y Seguridad Privada es un sector que con el transcurrir de los años va tomando fuerza en la economía colombiana y así mismo lo plantea María Baracaldo, en su artículo de vigilancia y seguridad privada: “La vigilancia y la seguridad privada se han configurado en un servicio empresarial que crece de manera vertiginosa, como se muestra en el ítem 3, dada la alta demanda por parte de particulares, organismos públicos y la industria, como, por ejemplo, el sector de la explotación de hidrocarburos que empieza su gran desarrollo en distintos territorios del orden nacional”. (Baracaldo, 2014) (pág. 251)

### 5.3. Marco Legal

Dentro de la normatividad presente a nivel nacional e internacional, existen referentes que van asociados con la presente investigación y que incluyen de manera directa e indirecta al sector de la vigilancia y seguridad privada, de esta manera se pueden evidenciar el desarrollo de este sector a nivel legal.

**Tabla 1**

*Normatividad presente en el sector de la vigilancia y seguridad privada*

<b>Tipo de norma</b>	<b>Número</b>	<b>Año de Emisión</b>	<b>Art. Aplicable</b>	<b>Descripción</b>
Decreto ley	356	1994	Todo	Se establece el estatuto para la prestación de particulares de servicios de vigilancia y seguridad privada (Ministerio de Defensa Nacional, 1994) Este documento somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social –
CONPES	3521	2008	Todo	CONPES - los lineamientos para el desarrollo de una política para el sector de la Vigilancia y Seguridad Privada del país. (DNP, 2008) Todos los requisitos de esta Norma Internacional son genéricos y se pretende que sean aplicables a todas las organizaciones sin importar su tipo, tamaño y producto suministrado. (Norma Internacional ISO, 2008)
Norma ISO	9001	2008	1.2	
NTC ISO	31000	2011	Todo	Objetivo brindar los principios y directrices genéricas sobre la gestión del

Resolución	4973	2011	Capítulo I	<p>riesgo en el sector de vigilancia y seguridad privada. (Icontec, 2011)</p> <p>Por la cual se modifican los artículos 8 &lt;38&gt; al 46, 52, 53, 57 de la Resolución 2856 de 2006 (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2011)</p> <p>Por el cual se organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección" (Ministerio del Interior, 2011)</p>
Decreto	4912	2011	Capitulo III	<p>Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015)</p>
Decreto Único	1070	2015	Numeral 2.6.1.1.1.3	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. (Ministerio de Trabajo, 2015)</p>
Decreto Número	1072	2015	Todo	<p>Por la cual se dictan disposiciones relacionadas con las cooperativas especializadas de vigilancia y seguridad privada y se busca mejorar las condiciones en las que el personal operativo de vigilancia y seguridad privada presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. ley del vigilante (Congreso de la República de Colombia, 2018)</p>
Ley	1920	2018	Artículo 7	



Circular SENA	135	2018	Todo	Mejorar las condiciones operativas del personal de vigilancia y seguridad privada a partir de la ley del vigilante.
Decreto	457	2020	Todo	Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público. (Presidencia de la República, 2020)
Resolución	777	2021	Todo	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2021)

---

**Nota.** Esta tabla muestra el desarrollo y la inclusión de la normatividad durante el desarrollo de la política pública CONPES 3521

---

## 6. DISEÑO METODOLÓGICO

Cuando se trata de un análisis de un documento es importante realizar una recolección de conceptos ligados a la idea que se está trabajando, los cuales deben estar enfocados hacia la evaluación, análisis y propuestas de trabajo con el fin de no transcribir un documento si no que se va más allá para identificar las dimensiones del fenómeno que se está investigando. Es por esto que esta investigación es de tipo cualitativo, con un enfoque descriptivo, lo que genera una serie de incógnitas a medida que se van desarrollando cada uno de los puntos más relevantes del documento, no obstante, se irán resolviendo dejándolas especificadas dentro de los hallazgos y la discusión.

A partir del método cualitativo, se puede describir como una investigación que produce datos descriptivos, con el pensamiento propio de las personas ya sean habladas o escritas y que se pueda visualizar su conducta. (Quecedo Rosario & Carlos, 2002) En una investigación cualitativa los recursos son necesarios en el aspecto que se evalúan los documentos expuestos y se obtiene un análisis que permite una retroalimentación del área que estamos investigando, allí se encontraran recursos como las posturas pragmáticas las cuales están definidas por la tesis de que se es práctico a través de la disciplina del estudio del lenguaje donde se desarrolla una idea, un contexto, una situación, un objetivo, o el problema de estudio. (Significados, 2021)

De esta manera el investigador cualitativo recolecta toda la información necesaria, sobre todo la documentación específica en el desarrollo de los lineamientos de vigilancia y seguridad privada, donde la principal fuente de información es la superintendencia de vigilancia y seguridad privada quien aporta no solo documentos si no también estadísticas sobre el desarrollo de este sector.

## **7. HALLAZGOS Y DISCUSIÓN**

### **7.1 Desarrollo Empresarial del Sector Vigilancia y Seguridad Privada**

Un contexto general de la vigilancia y seguridad privada a nivel internacional se da a partir del desarrollo de ciudades que vieron la necesidad de implementar dentro de su cotidianidad los procesos de seguridad privada.

Esta necesidad se ve reflejada en la delincuencia, la violencia y el desorden social que cada día va en aumento. La ONU hábitat, es clara en definir que las grandes ciudades muestran tasas más elevadas de criminalidad que las áreas rurales. Se sostiene, sin embargo, que esto podría deberse a un problema de escasa capacidad de registro e infraestructura policial/judicial en áreas con menor desarrollo urbano. (ONU Hábitat, 2018)

Así como estos componentes que generan delincuencia, violencia o desorden social van en aumento, las empresas que prestan un servicio de vigilancia y seguridad privada de la misma manera van incrementando a nivel mundial ofreciendo una variedad de servicios para proteger en muchos casos con armas a las personas y sus bienes. Este incremento, va acompañado de la influencia que tiene el sector de vigilancia y seguridad privada a la hora de generar empleo para hombres y mujeres siendo estos más efectivos que la fuerza pública, así lo establece la UNLIREC<sup>2</sup>, en algunos casos el personal de las empresas de seguridad privada supera los efectivos de la fuerza pública. (Caonero, et.al 2014) (Pág. 11)

---

<sup>2</sup> Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

Antes de relacionar el desarrollo empresarial de la seguridad privada en Colombia, en la página de Security Degree Hub<sup>3</sup> se expone un ranking de las treinta (30) mejores empresas de seguridad privada a nivel mundial, dentro de las cuales se destacan las cinco (5) primeras y más importantes.

1. G4S (Reino Unido)
2. Securitas AB (Suecia)
3. ADT Corporation (Estados Unidos)
4. Alliedbarton (Estados Unidos)
5. DYNCORP (Estados Unidos) (Security Degree Hub, 2021)

Estas dos primeras empresas no pasan desapercibidas en Colombia, al cumplir un papel importante, porque ofrecen servicios de calidad, lo que las hace posicionarse como una de las mejores empresas a nivel nacional. De acuerdo con el artículo de la revista La República, en Colombia:

Según cifras de la Superintendencia de Vigilancia, hay 856 compañías de seguridad privada. Las compañías que componen esta industria mueven un negocio de \$6,7 billones y emplean a más de 28.000 escoltas y 297.000 vigilantes que se encargan de velar por la seguridad de los lugares o las personas que les son asignados.

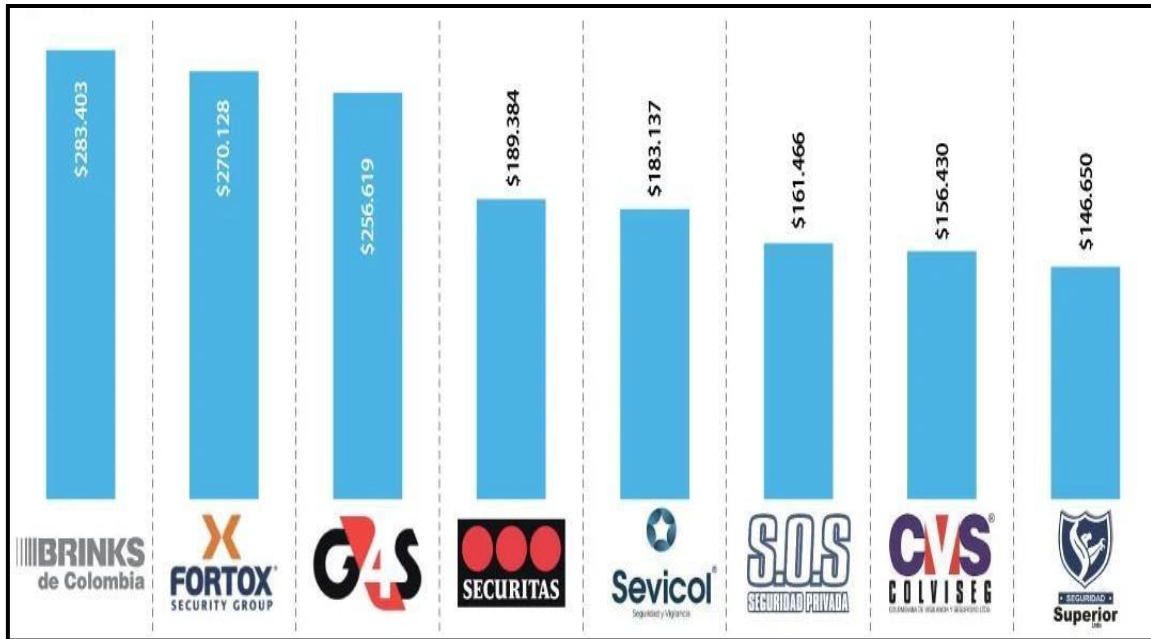
(Sánchez, 2020, pág. 1)

La siguiente ilustración muestra las empresas de seguridad privada en Colombia con mayores ingresos operacionales en el 2018. Como bien se mencionaba, G4S y Securitas no lideran en Colombia, pero no dejan de ser empresas con gran influencia en el medio.

---

<sup>3</sup> Entidad de aportes académicos en seguridad privada, ver <https://www.securitydegreehub.com/>

**Figura 1:** Ranking de Empresas de Seguridad



**Fuente:** Supervigilancia ECOS, 2018

Una manera de identificar el desarrollo empresarial del sector vigilancia y seguridad privada es por medio de la competitividad la cual está definida por (Araújo, 2015) donde es clara en decir que una organización para ser competitiva en el mercado actual debe mejorar su eficiencia, ser líder y crear valor agregado. (Pág. 2)

Sin embargo, para un mercado tan competitivo como lo es el de la seguridad privada, este debe ir acompañado del compromiso gerencial y su equipo de trabajo quienes con su destreza e iniciativa deberán reestructurar e implementar nuevas estrategias que le permitan a su empresa afianzarse en el mercado nacional e internacional. Adicionalmente, la eficiencia, el rendimiento y el excelente aprovechamiento de los recursos les permitirán a las empresas de seguridad privada, garantizar el éxito en sus estrategias.

Por otro lado, la innovación y la calidad en los servicios de seguridad privada juegan un rol importante en las compañías al generar transformación y crecimiento. Las empresas de seguridad privada dentro de sus procesos incluyen las capacitaciones enfocadas en las nuevas tendencias presentes en el mercado nacional e internacional y así promover procesos de calidad.

En muchos casos la falta de normatividad y políticas en el sector de la vigilancia y seguridad privada no permite el progreso continuo en competitividad, innovación y calidad, no obstante, para (Chacón, 2014) en un contraste real la verdadera voluntad empresarial es la que debe prevalecer y enrolar coherentemente dentro de la proyección estratégica dinámica en el tiempo y ser capaz de competir en este sector cada vez más globalizado.  
(Pág. 19)

En Colombia, dentro de la política pública CONPES 3521 de 2008, se describen los lineamientos de los cuales están en constante mejoramiento del desarrollo empresarial, el incremento de la competitividad de las empresas, estimular la innovación, mejorar la calidad del servicio, procesos de renovación de los instrumentos de regulación, control, inspección y vigilancia.

El alcance económico y social que se presenta en el sector de la vigilancia y seguridad privada es relevante. Sin embargo, como en todos los sectores económicos y sociales, se presentan falencias que no permiten su adecuado desarrollo, es por eso que es necesario vigilar y controlar sus procesos para que haya un adecuado desarrollo.

Un punto importante que resalta Fedesarrollo en su libro “El sector de seguridad y vigilancia privada: Evolución reciente y principales retos

laborales, regulatorios y de supervisión” es que en Colombia para el año 2018 las empresas de vigilancia y seguridad privada registraron ingresos operacionales por 8.7 billones de pesos, con un incremento anual del 4,3%. (Pérez, 2018 p. 13)

## **7.2 Desarrollo de los lineamientos de política para el sector vigilancia y seguridad privada**

Este título, es clave para identificar el desarrollo que han tenido los lineamientos de política para el sector de vigilancia y seguridad privada expuestos en el literal IV de la política pública CONPES 3521. Los lineamientos de política para el sector de vigilancia y seguridad privada antes de ser desarrollados deben tener fundamentos legales y para esto está el Decreto 356 de 1994 el cual establece el Estatuto de vigilancia y seguridad privada.

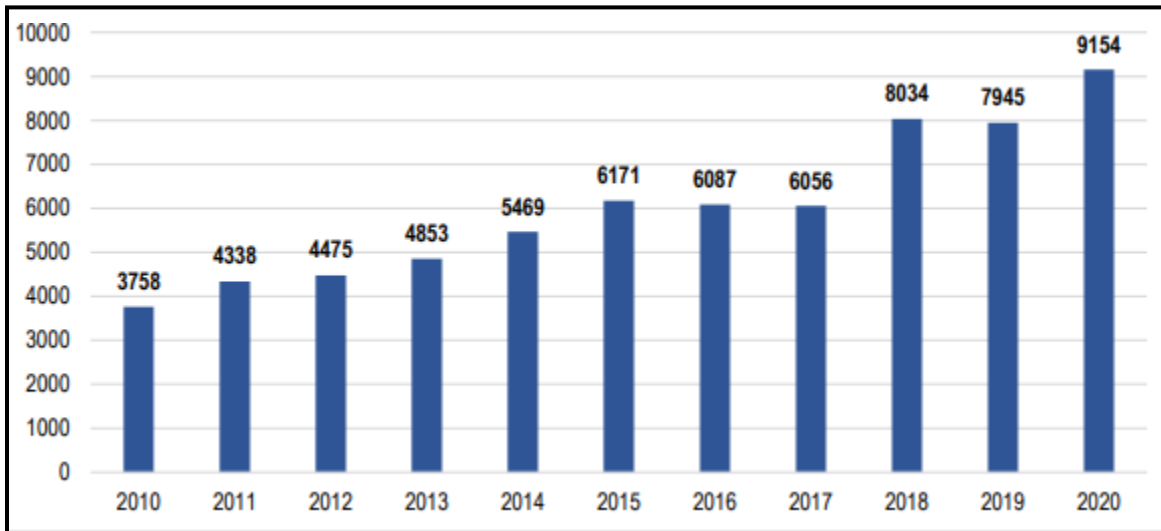
Lo primero que se debe tener en cuenta son los servicios de vigilancia y seguridad privada; el referido decreto lo define de la siguiente manera:

Son actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la inseguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin. (Ministerio de Defensa Nacional, 1994) (pág. 1)

Los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia en los últimos años van en aumento, lo que le permite al sector mejorar su economía y la calidad de los servicios que allí se prestan. Entre el 2019 y el 2020 hubo un incremento del 13.2% gracias a la creación de 1.258 instituciones enfocadas en servicios de consultoría, asesoría e investigación como se evidencia en la siguiente ilustración. (Clavijo, 2020)



**Figura 2:** Histórico de los servicios de vigilancia y seguridad privada



Fuente: Informe de gestión 2020, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

Para la primera parte del desarrollo de los lineamientos de política en los servicios vigilados, se presentan los siguientes avances:

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son un apoyo constante para la seguridad nacional y por ende para la sociedad. Sin embargo, el sector de vigilancia y seguridad privada no puede interferir en las actividades correspondientes a la Fuerza Pública. A través del Decreto único reglamentario 1070 de 2015 del Sector administrativo de Defensa, se describen las restricciones en el artículo 2.6.1.1.1.3.8 a las cuales debe estar sometido el sector de vigilancia y seguridad privada. Un ejemplo claro, es la prohibición para recibir capacitación en tácticas de combate, la utilización de armas de uso exclusivo de las Fuerzas Militares, realizar seguimientos, requisas, la interceptación de llamadas o el allanamiento a domicilios, entre otras. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2015)

Un aliado estratégico para la Fuerza Pública es la seguridad privada porque les permite el intercambio de información estratégica para resolver conflictos presentes en la seguridad ciudadana. De acuerdo con el exsuperintendente Fernando Martínez Bravo<sup>4</sup> “no solo es suficiente prestar un buen servicio de vigilancia y seguridad privada, si no también es importante tener complementariedad”. Cuando se habla de complementariedad, se habla de un plan propuesto (Plan de Complementariedad de Vigilancia Público- Privado) por el Ministerio de Defensa en conjunto con Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada aprobadas por la Supervigilancia para trabajar por la seguridad ciudadana, manteniendo así el compromiso por parte del gremio.

Para prestar un buen servicio de vigilancia y con la mejor calidad, también es importante garantizar los derechos laborales de los trabajadores que prestan sus servicios en el sector de la vigilancia y seguridad privada. Un caso particular es el de los vigilantes quienes son los encargados de prestar servicios de seguridad, protección, control e identificación entre otras funciones durante un turno continuo de 12 horas, el cual no va acorde con el Código sustantivo del Trabajo que regula (48) horas semanales las cuales son acordadas entre el empleador y el trabajador en un horario ordinario entre las 6 am y las 9 pm. (Ministerio de Protección Social & Colombia, 1989)

Sin embargo, para el año 2018 se expide la ley 1920 la cual en el artículo 7 se regula la jornada suplementaria en el sector de vigilancia y seguridad privada de la siguiente manera (Congreso de la República de Colombia, 2018):

---

<sup>4</sup> Superintendente de Vigilancia y Seguridad privada 22 de mayo de 2017 – 30 de septiembre de 2019

Los trabajadores del sector de vigilancia y seguridad privada podrán, previo acuerdo con el empleador, el cual deberá constar por escrito y con la firma de las dos partes, laborar máximo en jornadas laborales diarias de doce (12) horas, sin que esto implique que se exceda la jornada máxima semanal de 60 horas, incluyendo las horas suplementarias, autorizadas en la legislación laboral nacional vigente. (pág. 2)

Por consiguiente, las empresas de vigilancia y seguridad privada están en la obligación de garantizarle a sus trabajadores las horas extras, los recargos nocturnos, las prestaciones de ley y un salario mínimo legal vigente porque de acuerdo al ensayo de (Toledo, 2014) “en el salario y prestaciones sociales de los vigilantes, no existe un régimen especial, razón por la cual, tienen los mismos derechos laborales de cualquier otro trabajador con contrato de trabajo, regulados en el Código Sustantivo del Trabajo”. (pág. 7)

En la ley del vigilante del 2018, no simplemente se responsabiliza al sector de vigilancia y seguridad privada a velar por las garantías en los pagos de sus trabajadores; también se incluye el compromiso de esta por generar alianzas educativas que incentiven el pensum académico para los trabajadores del sector y que les permita adquirir un grado técnico o tecnólogo en seguridad privada a través del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, quedando así establecido en la Circular SENA 135 de 2018.

La estadística presentada a continuación corresponde a los trabajadores que prestan el servicio de vigilancia y seguridad privada a nivel nacional para el año 2014. La mayor parte de trabajadores se encuentran en Bogotá con un personal 95.693 correspondiente al 43.56% sobre el total de trabajadores registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (SVSP, 2014)

**Figura 3:** Porcentaje de trabajadores en seguridad privada por Departamentos



**Fuente:** Gráfica realizada con información del Estado del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia de la SVSP (2015)

Para dar continuidad a los servicios prestados en vigilancia y seguridad privada, también se presentan las operaciones en el sector con la oportunidad legal de inversión extranjera en los servicios de VSP como socios. No obstante, la norma colombiana de seguridad privada es clara en definir la constitución de las empresas de vigilancia y seguridad privada de la siguiente manera:

Las sociedades en el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia deberán ser constituidas únicamente por personas naturales de Colombia. Previamente a su constitución y funcionamiento, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada registrará y autorizará a cada uno de sus socios como personas naturales a fin de mantener la visibilidad de sus accionistas. (Decreto 356,1.994).

De esta manera, es claro afirmar que las empresas de vigilancia y seguridad privada no podrán por ningún motivo ser administradas por personas extranjeras.

Para algunas empresas colombianas, la posibilidad de inversión extranjera en el país puede resultar una desventaja al no contar con las mismas garantías de calidad que podría ofrecer una empresa extranjera. Lo importante en este punto es que exista una regulación legal por parte del Gobierno Nacional, para darle tranquilidad a los empresarios nacionales. Para lo anterior, la Supervigilancia cree en la inversión extranjera porque le permitirá al sector mejorar los estándares de calidad y con el ánimo de vigilar toda irregularidad y/o políticas de dominio. (Dinero, 2015)

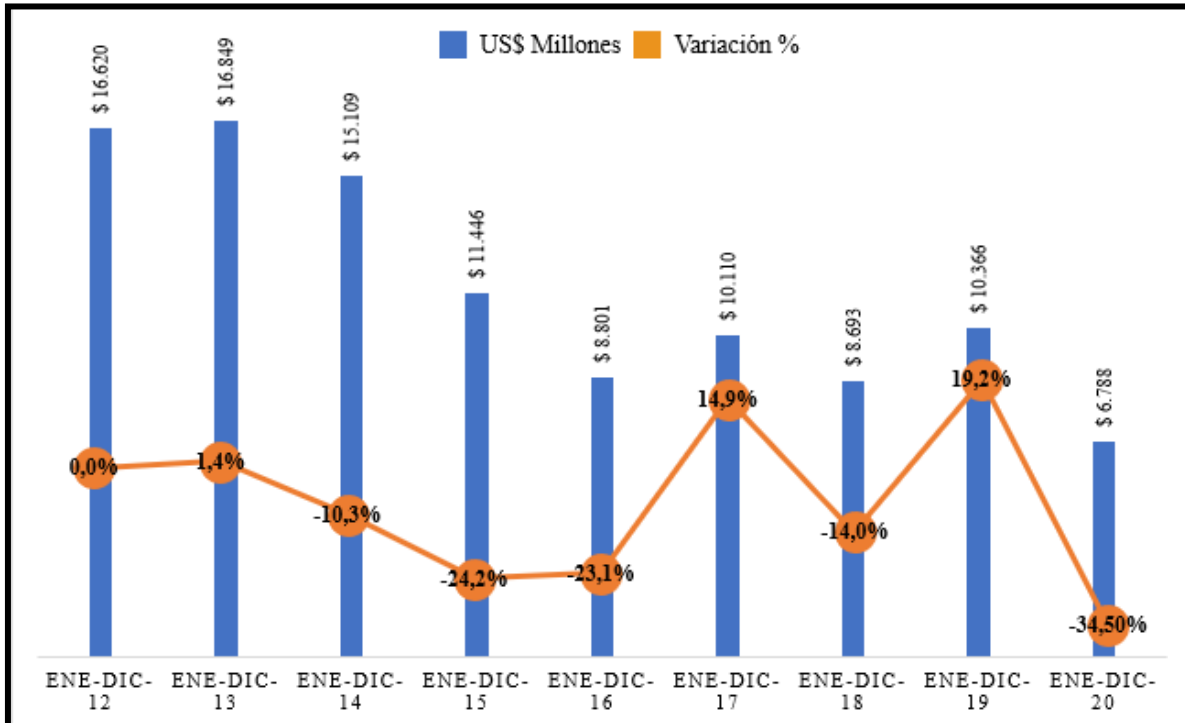
El Banco de la República no solamente habla de calidad al momento de una inversión extranjera, también lo hace de la contribución en el incremento de tecnología, la formación del capital, la competitividad, la mejora en la obra de mano y la reducción de costos en las empresas. (Garavito, et.al 2012)

En los últimos años la inversión extranjera en Colombia ha tenido un incremento exponencial importante a excepción del año 2020 donde la inversión disminuyó en un 34,5% al detenerse la economía por razones de la pandemia Covid-19<sup>5</sup>. (MINCIT, 2020)

---

<sup>5</sup> Según la OMS, enfermedad causada por el nuevo coronavirus conocido como SARS-CoV-2

**Figura 4: Inversión Extranjera Directa**



**Fuente:** Estadística realizada con información del informe de inversión extranjera – Ministerio de Comercio 2020

Otro de los puntos más relevantes del presente desarrollo de los lineamientos de política es la importancia de prestar un servicio de vigilancia y seguridad privada enfocado a bajar los niveles de riesgos presentes en el medio y los límites que este servicio tiene. Para darle manejo a los riesgos presentes en los servicios prestados de vigilancia y seguridad privada lo mejor es acogerse a la normatividad legal presente en Colombia la cual dispone de la Norma Técnica Colombiana NTC ISO 31000-2011 que tiene como objetivo brindar los principios y directrices genéricas sobre la gestión del riesgo. Esta norma se ajusta a cualquier riesgo presente en las diferentes empresas, en este caso empresas privadas de vigilancia y seguridad privada. (Icontec, 2011)

Así como las empresas públicas o privadas tienen derecho a implementar sistemas de gestión que les permita bajar sus niveles de riesgos, los ciudadanos también cuentan con los mismos derechos al adquirir un servicio de esquema de autoprotección. Para asignarle a un ciudadano un servicio, este deberá acceder a permisos establecidos en el programa de Prevención y Protección de la Supervigilancia.

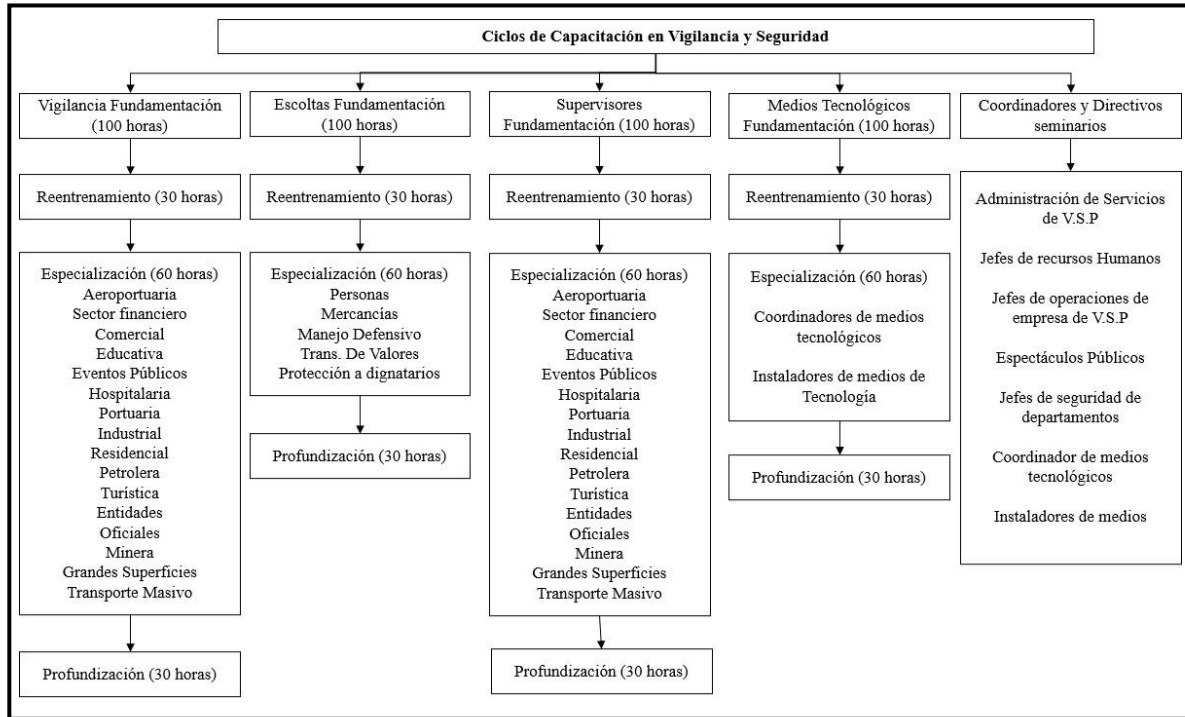
Por lo anterior, es de resaltar el compromiso del Estado para controlar los servicios de esquema de autoprotección y así lo demuestra con la expedición del Decreto 4912 de 2011 por el cual el (Ministerio del Interior, 2011)

“Organiza el Programa Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección" (Pág. 1)

Todos los servicios serán llevados a cabo con los mejores estándares de calidad y esto incluye la capacitación y entrenamiento adecuado para el personal de vigilancia y seguridad privada como se menciona en el capítulo IV del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada o Decreto 365 de 1994. Su desarrollo legal se da en la Resolución 4973 de 2011 donde la Supervigilancia mejora sus procesos de preparación para las personas que prestan servicios de vigilancia y seguridad privada por medio de los ciclos de capacitación

Esta resolución define que sus capacitaciones deben mantener los más altos estándares de eficiencia técnica y profesional para atender todas las obligaciones que tienen al prestar un servicio. (Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2011)

**Figura 5: Ciclos de Capacitación en Vigilancia y Seguridad**



**Fuente:** Resolución 4973 de 2011 - Supervigilancia

La importancia de la comunicación con los clientes que adquieren servicios de vigilancia y seguridad privada es clave para estar informado sobre la actualidad del sector y de los riesgos asociados al negocio. Adicionalmente, la comunicación interna entre los funcionarios encargados de prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada también cumple un papel fundamental ya que esto permite que se lleven a cabo todos los procesos de manera eficaz en el cumplimiento de todas las funciones.

Para esta parte, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada crea el “Manual de Comunicaciones” donde su objetivo es claro al:

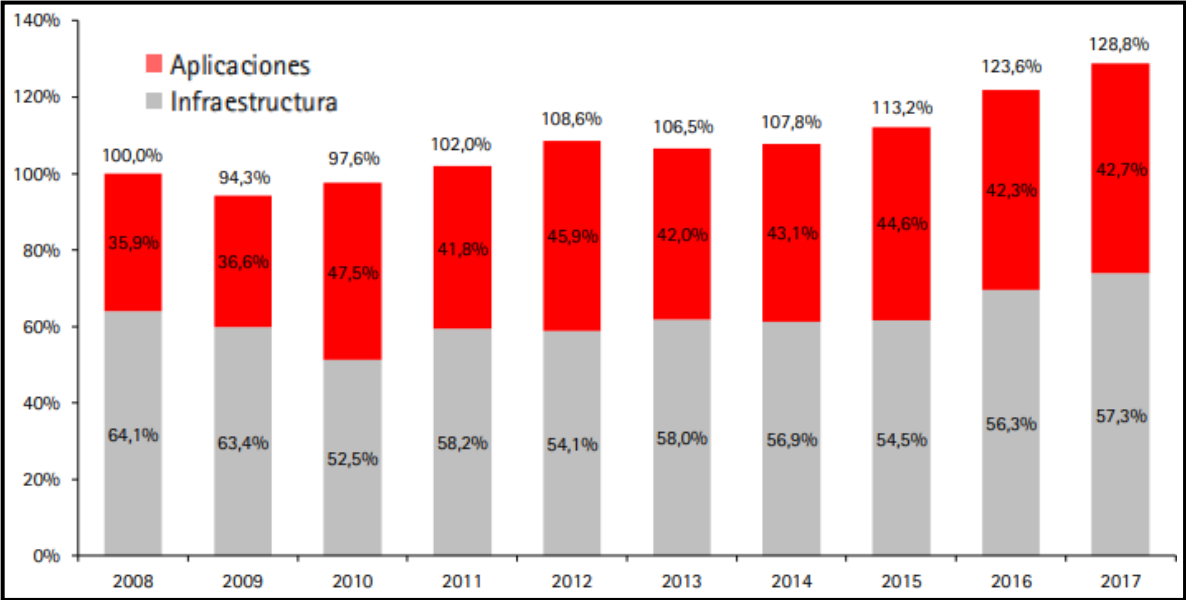
Tener en cuenta las atenciones de comunicación de los diferentes procesos en lo relacionado con la divulgación oportuna, ya que la comunicación es un factor impactante en



todas las actividades y gestiones que se generan interna y externamente y por el mismo camino, generar una comunicación asertiva dentro de las compañías de vigilancia y seguridad privada. (*Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, 2015 p. 4*)

Para que la comunicación sea asertiva en todos los procesos de vigilancia y seguridad privada es necesario incluir a la tecnología como un factor competitivo ya que todas las empresas se están digitalizando. Omnitempus<sup>6</sup> en su página de internet, expone dos ejemplos de seguridad importantes para el sector. Uno de ellos es la creación de aplicaciones móviles, las cuales permiten ahorrar tiempo en el monitoreo de sus procesos, incluso estando desde sus hogares con solamente darle un clic. El otro ejemplo habla de los avances tecnológicos por medio de los drones quienes a través de sus cámaras de última resolución permiten visualizar y mantener el control de eventos de seguridad.

**Figura 6:** Aplicaciones vs Infraestructura, incluye Seguridad



Fuente: Accenture 2017

<sup>6</sup> Empresa colombiana de vigilancia y seguridad privada con más de 28 años de funcionamiento en el mercado nacional.

La anterior ilustración muestra la evolución durante el periodo 2008 – 2017 de los costos que han tenido las aplicaciones y la infraestructura en los cuales se incluye a la seguridad.

Por último, cuando se habla de innovación se habla de desarrollo, es ahí cuando una empresa se hace diferente de las otras porque incorporan tecnología y combinan los recursos humanos con la innovación dentro de sus procesos. Lina María Mejía<sup>7</sup>, afirma lo siguiente: “La vigilancia privada hoy en día está enmarcada en la creación de innovaciones en seguridad, donde acompañamos la buena gestión del recurso humano con herramientas tecnológicas que soportan y ofrecen excelentes resultados”. (Semana,2019)

Una manera de llevar adelante todos los procesos de innovación en seguridad dentro de las empresas es la implementación de la norma ISO 9001-2008 la cual les permitirá a las empresas mantener una mejora continua a través de su Sistema de Gestión en Calidad. De acuerdo con el artículo de investigación “COMPETITIVIDAD DE LAS ESCUELAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN BOGOTÁ D.C”, las empresas de vigilancia y seguridad privada se han venido esforzando para que en sus procesos existan mejoras en localidad, la innovación y lo más importante ir acorde con el contexto global en temas de tecnologías para poder aplicar esta norma ISO 9001-2008 que siempre estará enfocada a la excelencia. (Murcia et al., 2013)

---

<sup>7</sup> Directora general de Empresa de seguridad privada Prosegur

Cuando se habla de competitividad, la calidad en las empresas de vigilancia y seguridad privada no es suficiente para darle cumplimiento a las exigencias de los clientes. También, es necesario incluir otros elementos para garantizar la adecuada prestación de los servicios como son la seguridad y salud en el trabajo. Actualmente, en Colombia mediante el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, se reglamenta de manera integral los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST. Este decreto establece en el capítulo 6 su obligatorio cumplimiento. (Ministerio de Trabajo, 2015).

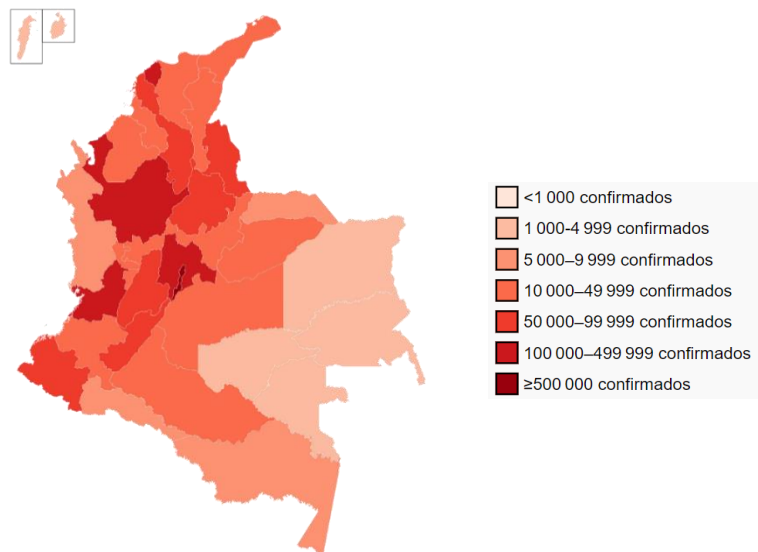
Esto debido a que los trabajadores de vigilancia y seguridad privada están expuesto a actividades peligrosas y aún más cuando se trata de servicios con arma, lo que puede desencadenar en enfermedades y accidentes de trabajo.

### 7.3 La influencia de la pandemia COVID-19 en el desarrollo de los lineamientos de la política pública CONPES 3521 de 2008

Para entrar en contexto en este título, es relevante empezar con la actualidad que se está viviendo en Colombia con la pandemia Covid-19. Como bien lo define la Organización Mundial de la Salud OMS<sup>8</sup>, el Covid-19 también conocido como SARS COV 2, es una enfermedad infecciosa de alto contagio, la cual puede derivar en otras enfermedades como lo son la neumonía. (OMS, 2020)

Los efectos que ha tenido la pandemia en Colombia han sido devastadores con el contagio de 3.365.835 de casos confirmados y la lastimosamente muerte de 93.473 personas, datos confirmados por el Ministerio de Salud y Protección en Colombia para el mes de junio de 2021.

**Figura 7:** Mapa de calor de casos confirmados en Colombia



**Fuente:** Wikipedia, pandemia de Covid-19 en Colombia, abril 2021

<sup>8</sup> OMS, Entidad internacional que trabaja en conjunto con los gobiernos de cada país para garantizar las condiciones de salud de cada ciudadano.

Desde el momento en que se presentó el primer caso de coronavirus en el país, muchas empresas decidieron enviar a sus trabajadores a laborar desde sus casas en la modalidad teletrabajo, lo que les concede continuar sus actividades sin necesidad de exponer a sus trabajadores a posibles contagios y lo que les permitiría guardar una adecuada cuarentena. Sin embargo, muchas empresas no cuentan con esta oportunidad de teletrabajo porque sus servicios no pueden ser atendidos desde el hogar de los trabajadores. Uno de esos casos, es el sector de la vigilancia y seguridad privada quienes cuentan con servicios que deben ser totalmente presenciales y para ser más específico, en los centros médicos, centros comerciales, zonas residenciales, entre otros y así como los servicios de escolta.

Como se puede evidenciar en el anterior texto, la vigilancia y seguridad privada mantuvo la continuidad de sus funciones durante el *aislamiento preventivo obligatorio* el cual fue normalizado mediante el Decreto 457 del 22 de marzo del 2020. En el artículo 3 del referido decreto, se le permite el derecho de movilidad a las personas presentes en diferentes sectores o actividades:

Tales actividades son definidas por la Presidencia de la República como servicios prestados en los centros penitenciarios o en las empresas de servicios de limpieza y aseo pertenecientes a edificaciones públicas o en su caso zonas comunes y/o residenciales. (Presidencia de la República, 2020, p. 9)

Un caso particular ocurrió el 24 de marzo cuando Edy Fonseca, una mujer de 51 años que durante un tiempo prolongado laboró en el sector de servicios generales, tuvo la oportunidad de graduarse como vigilante de seguridad y con su título podía ejercer en un

edificio del barrio Rosales al norte de Bogotá. Con la infortuna, de que los responsables del edificio la obligaran a dormir en el sótano del edificio para evitar que esta mujer no se movilizara por la ciudad ya que ella vivía al sur de la ciudad y así evitar que se contagiara. No obstante, las condiciones del lugar donde dormía no eran las mejores y mucho menos el sueldo que recibía. (El tiempo, 2020)

Como le sucedió a Edy Fonseca, también les aconteció a muchos trabajadores del sector de vigilancia, los cuales se vieron sometidos a condiciones difíciles de trabajo debido a la cuarentena obligatoria por la pandemia COVID-19. La cadena internacional *FRANCE 24* presentó un informe titulado “*Ser guardia de seguridad en medio de la cuarentena en Colombia*” mediante el cual reseñó que Aureliano Zamora, un vigilante de seguridad de 62 años, expuso que para los vigilantes no hay cuarentena y que salir a cumplir sus funciones de seguridad lo hace vulnerable al virus por sus condiciones de salud. Además, este vigilante comentó que el virus resulta ser más peligroso que un delincuente porque no se sabe con certeza quien venga contagiado. (Aurore Bayoud, 2020)

De esta manera, el sector de vigilancia y seguridad privada junto con el Ministerio de Salud y Protección Social, se vieron en la obligación de crear protocolos de seguridad para los trabajadores del sector y así quedó evidenciado mediante la expedición de la *Resolución 777 del 2 de junio del 2021* en donde se describen los protocolos de bioseguridad para el desarrollo de actividades económicas, sociales y del estado que se dan durante pandemia del Covid-19.

Muchos de estos protocolos son conocidos como control de lavado de manos para ingresar a las instalaciones o la desinfección de ellas, la toma de temperatura, el uso

obligatorio del protector respiratorio, asegurar que las personas mantengan un adecuado distanciamiento social, entre otros. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020)

Estos protocolos, mencionados en la Resolución 666 van en conjunto con la empresa donde se está prestando el servicio de vigilancia y seguridad privada, junto con los trabajadores encargados de la seguridad del establecimiento. Se evidencia aquí, la incidencia que ha tenido el sector de vigilancia y seguridad privada con los diferentes sectores del país para detener los contagios de la covid-19.

Al ver a los trabajadores de vigilancia y seguridad privada cumpliendo diariamente sus funciones se puede deducir que el sector no se ha visto afectado por la pandemia. Pero no todo es como se percibe, porque hay un trasfondo donde el sector de vigilancia y seguridad privada se ha visto afectado en los retrasos de los pagos de los servicios que se prestan o un caso más preocupante que es la disminución y/o cancelación de servicios de seguridad. A esto se le suma el presupuesto que se ha tenido que invertir para la compra de elementos de bioseguridad. (Valadés, 2020)

La preocupación de muchos empresarios, entre ellos los del sector de vigilancia y seguridad privada es que la responsabilidad económica de las incapacidades médicas por aislamiento preventivo recaen sobre ellos, cuando esta debería ser responsabilidad de las Entidades Promotoras de Salud- EPS.

Aun así, observando las afectaciones en las que se ve inmerso el sector de vigilancia y seguridad privada, no se puede omitir el reconocimiento que se les hace a los trabajadores del sector, al comprometerse con su trabajo y adicionalmente su compromiso con el país para bajar los niveles de contagio por la Covid-19 con la exigencia del cumplimiento

permanente a los protocolos de bioseguridad establecidos en la normatividad. José Saavedra<sup>9</sup>, define este compromiso como una labor heroica de los trabajadores de vigilancia y seguridad privada.

Para finalizar, el Gobierno colombiano ha gestionado la compra de millones de dosis de vacunación para los ciudadanos colombianos con el fin de detener la propagación de contagios por la Covid-19, por lo cual es necesario un Plan nacional de vacunación, el cual se lleva a cabo desde el mes de febrero del 2021. Este Plan prioriza los sectores de mayor riesgo al contagio entre ellos el personal médico y la población mayor de 80 años. Sin embargo, al hacer la revisión del documento “Plan Nacional de Vacunación” en ninguna de sus etapas, se especifica el momento donde el personal de vigilancia y seguridad privada será vacunado, siendo este un personal de un alto contacto con personas en centros médicos y residenciales.

El sector de vigilancia y seguridad privada le pide al Ministerio de Salud y Protección Social, ser priorizados en el proceso de vacunación, en voces de Miguel Ángel Díaz, presidente de CONFVIP<sup>10</sup>: “Nosotros le estamos pidiendo al Ministerio de Salud que a partir de abril empiece la inmunización de rebaño para los 380 mil vigilantes que hacen parte del gremio”.Hernández, 2021, (pág. 1)

---

<sup>9</sup> Presidente de ECOS (Empresas Colombianas de Seguridad Privada) y el Grupo Superior

<sup>10</sup> CONFVIP, Confederación Nacional del Gremio de Vigilancia Privada



## 8. CONCLUSIONES

Las políticas públicas cumplen un papel fundamental porque permiten solucionar problemas presentes en la sociedad. La política pública CONPES 3521 de 2008 no ha cumplido satisfactoriamente al desarrollo de los lineamientos presentes en ella, al registrarse aún falencias en legislación, documentación, políticas, artículos, ensayos, entre otros que dejan que toca seguir trabajando en el desarrollo de los lineamientos de política pública para el sector de vigilancia y seguridad privada en Colombia.

Desde la expedición de la política pública a través del documento CONPES 3521 en el 2008, el sector de vigilancia y seguridad privada mediante el desarrollo de sus lineamientos, ha podido crecer exponencialmente en los últimos años por medio del incremento de los servicios de vigilancia y seguridad privada que con el apoyo de herramientas tecnológicas que cubren la totalidad del personal de seguridad para cubrir la totalidad de las tareas requeridas en los diferentes servicios. Como se logra evidencia solo han avanzado algunos aspectos de los lineamientos como lo son los servicios.

La calidad, la innovación y la competitividad han sido pilares del sector de vigilancia y seguridad privada, las capacitaciones acordes a la globalización actual, entrenamiento y reentrenamiento de su personal de trabajo, todo gracias a normas como son la ISO 9001 de 2008 que se enfocan en la mejora continua de ciclo PHVA<sup>11</sup>.

Como administrador de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, se observa con gran optimismo, la contribución de esta carrera en los procesos que contribuyen al desarrollo de los lineamientos de política pública para el sector de vigilancia y seguridad privada, logrando así, aportar artículos investigativos que le permitan al sector, mejorar sus estándares de calidad en vigilancia y seguridad privada.

---

<sup>11</sup> ciclo PHVA, Planear, Hacer, Verificar, Actuar

Así como para el administrador de riesgos, seguridad y salud en el trabajo, es fundamental tratar temas de seguridad física, también lo es, el incluir a los trabajadores de la vigilancia y seguridad privada en los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo- SG-SST, para garantizarles la salud y bienestar en espacios y ambientes dignos de sus labores.

Cuando se trata de la pandemia Covid-19, los protocolos de bioseguridad resultan cruciales para detener su propagación. Las empresas de vigilancia y seguridad privada no deben bajar la guardia al capacitar a sus trabajadores en los protocolos de bioseguridad y en el suministro de los elementos de protección para evitar que sus colaboradores se contagien al realizar sus funciones absteniéndose de tener que enviarlos a sus casas, por un aislamiento preventivo.

El sector de vigilancia y seguridad privada debe continuar activamente con el desarrollo de los lineamientos de la política pública plasmada en el documento CONPES 3521 de 2008 en razón que aún se encuentran inconclusos algunos de ellos. Es un compromiso constante con la sociedad, con los servicios que allí se prestan y con sus colaboradores.

## 9. REFERENCIAS

- Araujo, A. M. (2015). Retos Gerenciales de las empresas de vigilancia y seguridad privada en Colombia para mantenerse competitivas en el mercado actual. *Repositorio Universidad Militar Nueva Granada*, 151(1), 10–17.
- Asuntos Legales. (2012). *Elementos de las políticas públicas en Colombia*.  
<https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/elementos-de-las-politicas-publicas-en-colombia-2009287#:~:text=Las pol\u00edticas p\u00fablicas son el, de los beneficios del desarrollo.>
- Aurore Bayoud. (2020). *Ser guardia de seguridad en medio de la cuarentena en Colombia*. France 24. <https://www.france24.com/es/20200402-de-ellos-dependemos-pandemia-coronavirus-vigilantes-seguridad>
- Baracaldo Mendez, M. S. (2014). *Manejo de armas Colombia : Vigilancia, Seguridad Privada y Control de Armas 1994 -2013*. 5648, 241–275.
- Caonero, F., Godnick, W., Fern\u00e1ndez, S., Bustamante, J., & Natenzon, S. (2014). Control y Regulaci\u00f3n de las Empresas de Seguridad Privada en Am\u00e9rica Latina y el Caribe: un an\u00e1lisis comparativo. *Revista Polic\u00eda y Seguridad P\u00fablica*, 187–266.  
<https://doi.org/10.5377/rpsp.v1i1.1392>
- Cepeda, J. A. (2016). *Cap\u00edtulo sexto El posacuerdo en Colombia y los nuevos retos de la seguridad* Jos\u00e9 Alejandro Cepeda. 195–224.
- Chac\u00f3n, H. H. (2014). ENFOQUE GERENCIAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA. *Repositorio Universidad Militar Nueva Granada*.

Clavijo, O. A. C. (2020). INFORME DE GESTIÓN 2020. *Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada*.

Congreso de la Republica de Colombia. (2018). Ley 1920 de 2018. *Departamento Administrativo de La Función Pública*, 1–5.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=87460](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87460)

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2015). *Decreto 1070 de 2015 Sector Administrativo de Defensa*. 1–578.

Departamento Nacional de Planeación. (2008). *Lineamientos de Política Pública para el sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia*. 31.

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/CONPES/Económicos/3521.pd>

Dinero. (2015). Crecimiento Seguro. *Revista Dinero*, 466, 76–85.

<http://fedeseguridad.org/blog/wp-content/uploads/2014/11/082-086-ESP-COMERCIAL-INTRO3.pdf>

DNP. (2021). *El Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES*.

El tiempo. (2020). *Edy Fonseca, la celadora que estuvo “retenida” en edificio de Rosales*.

BOGOTÁ. <https://www.eltiempo.com/bogota/la-historia-de-edy-fonseca-la-celadora-que-estuvo-retenida-en-edificio-de-rosales-493232>

Empresa Nacional Promotora del desarrollo territorial. (2020). *ESTUDIO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA*. 18.

Garavito Acosta, A. L., Iregui Bohórquez, A. M., & Ramírez Giraldo, M. T. (2012).

*Inversión extranjera directa en Colombia : evolución reciente y marco normativo*.

*Borradores de Economía; No. 713.*

<http://repositorio.banrep.gov.co/handle/20.500.12134/5756>

General, A., Unidas, N., Miembros, E., & Unidas, N. (2017). Editorial: The “Universal” Declaration of Human Rights. *Philosophy*, 92(3), 331–332.

<https://doi.org/10.1017/S0031819117000274>

Gobierno Nacional de Colombia. (2019). Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. In *Ministerio de Defensa Nacional*.

<https://id.presidencia.gov.co/Documents/191220-Politica-Marco-Convivencia-Seguridad-Ciudadana.pdf>

Hernández, L. (2021). *Comenzó vacunación a guardas de seguridad de centros médicos*. Agencia de Periodismo Investigativo, Bogotá.

<https://www.agenciapi.co/noticia/salud/comenzo-vacunacion-guardas-de-seguridad-de-centros-medicos>

Icontec. (2011). Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 31000. Gestión de Riesgo.

Principios y Directrices. *Icontec*, 571, 34. [https://sitios.ces.edu.co/Documentos/NTC-ISO31000\\_Gestion\\_del\\_riesgo.pdf](https://sitios.ces.edu.co/Documentos/NTC-ISO31000_Gestion_del_riesgo.pdf)

Interior, M. D. E. L. (2011). *Decreto 4912 de 2011 - Personas con riesgo extraordinario*.

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9983.pdf>

Mason, A. (2000). *La crisis de seguridad en Colombia: causas y*

*consecuencias internacionales de un estado en vía de fracaso*. 1996, 294–303.

Ministerio Administrativo de la Función Pública. (2021). *Resolución 777 de 2021*

*Ministerio de Salud y Protección Social*. 1–31.

[https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=163987](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=163987)

Ministerio de Defensa Nacional. (1994). Decreto 356 del 11 de Febrero de 1994. *Bogotá, 1994*(febrero 11).

Ministerio de Defensa Nacional. (2011). Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad. *Ministerio de Defensa Nacional*, 44. [http://www.ceedcds.org.ar/Srd-LibBL/COL/POL\\_INT\\_SEG\\_DEF.pdf](http://www.ceedcds.org.ar/Srd-LibBL/COL/POL_INT_SEG_DEF.pdf)

Ministerio de Protección Social, & Colombia. (1989). Código sustantivo del trabajo. *Editorial Temis. Bogotá*, 1–165.

<http://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:CÓDIGO+SUSTANTIVO+DEL+TRABAJO#1%5Cnhttp://scholar.google.com/scholar?hl=en&btnG=Search&q=intitle:Código+sustantivo+del+trabajo#1>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Resolución 666 de 2020. In *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid-19. 24 de abril de 2020* (pp. 1–21). <https://id.presidencia.gov.co/Documents/200424-Resolucion-666-MinSalud.pdf>

Ministerio de Trabajo. (2015). Decreto 1072 de 2015. *República de Colombia*, 326. <http://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DURSector+Trabajo+Actualizadoa+15+de+abril+de+2016.pdf/a32b1dcf-7a4e-8a37-ac16-c121928719c8%0Ahttp://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/50711/DUR+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Abril+de+2017.pdf/1f52e341->

Murcia, A. A., Cardozo, J. I. L., Botero, J. J. M., & Chávez, T. A. S. (2013).

*COMPETITIVIDAD DE LAS ESCUELAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD  
PRIVADA EN BOGOTÁ D.C. 41–58.*

<https://repository.unad.edu.co/handle/10596/28904>

Norma Internacional ISO. (2008). Norma Internacional ISO 9001. *ISO 9001:2015 (Traducción Oficial)*, 2009, 58. [http://www.cusur.udg.mx/sgc/docs/controlados/ISO9001\\_2008\\_1 es.pdf](http://www.cusur.udg.mx/sgc/docs/controlados/ISO9001_2008_1_es.pdf)

Oficina de Estudios Económicos MinTic. (2020). Información Balanza Cambiaria Comportamiento de la Inversión Extranjera Acumulado a diciembre de 2020. *Oficina de Estudios Económicos Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*.  
[https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-inversion-extranjera/informes-de-inversion-extranjera-\(balanza-cambiari/2020/diciembre/oe-mab-informe-cambiario-a-diciembre-2020.pdf.aspx](https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-de-inversion-extranjera/informes-de-inversion-extranjera-(balanza-cambiari/2020/diciembre/oe-mab-informe-cambiario-a-diciembre-2020.pdf.aspx)

ONU Habitat. (2018). *Violencia e Inseguridad en las ciudades*.

<https://www.onuhabitat.org.mx/index.php/violencia-en-inseguridad-en-las-ciudades>

Páez, C. A., Peón, I., & Ramírez, Y. (2018). Contexto de la seguridad ciudadana en América Latina y el Caribe: revisión de literatura (2007-2017). *Revista Científica General José María Córdova*, 16(24), 83-106.

Paez Murillo, C. A., Sandoval Garrido, L. E., & Peón Escalante, I. E. (2020). Caracterización del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes en Bogotá desde un enfoque sistémico. *Revista Científica General José María Córdova*, 18(30), 307-331. <https://doi.org/10.21830/19006586.591>

- Pérez, C., López, J., & Gómez, A. (2018). EL SECTOR DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA: Evolución reciente y principales retos laborales, regulatorios y de supervisión. *Cuadernos Fedesarrollo* 65.  
[https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3689/CDF\\_No\\_65\\_Julio\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3689/CDF_No_65_Julio_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Presidencia de la República. (2020). *Decreto Número 457 del 22 de marzo de 2020*. 1–14.  
[https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO\\_457\\_DEL\\_22\\_DE\\_MARZO\\_DE\\_2020.pdf](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO_457_DEL_22_DE_MARZO_DE_2020.pdf)
- Sánchez, A. M. (2020). *Brinks de Colombia, Fortox y G4S Secure lideran el total del negocio de la seguridad*. La República. <https://www.larepublica.co/empresas/brinks-de-colombia-fortox-y-g4s-secure-lideran-el-total-del-negocio-de-la-seguridad-2959326>
- Security Degree Hub. (2021). *30 MOST POWERFUL PRIVATE SECURITY COMPANIES IN THE WORLD*.
- Semana, R. (2019). *La seguridad privada avanza con tecnología*.  
<https://www.semana.com/nacion/articulo/la-seguridad-privada-avanza-con-tecnología/630761/>
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (2011). *Resolución 4973 de 2011*. 2011(48). [nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/r\\_svsp\\_4973\\_11.pdf](http://nuevalegislacion.com/files/susc/cdj/conc/r_svsp_4973_11.pdf)
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (2014). Estado del Sector de Vigilancia y Seguridad Privada en Colombia. *Supervigilancia*, 1–148.  
<https://www.supervigilancia.gov.co/publicaciones/8495/vigente/>



Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. (2015). *Manual de comunicaciones*. 59, 1–42. <https://www.supervigilancia.gov.co/documentos/306/manual-de-comunicaciones/>

Toledo, N. H. (2014). ENSAYO SOBRE LA NORMATIVIDAD VIGENTE QUE RIGE A LOS VIGILANTES DE SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA. *Repositorio Universidad Militar Nueva Granada*.  
[https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13672/ensayo final nelson toledo.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/13672/ensayo%20final%20nelson%20toledo.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Torres-Melo, J., & Santander, J. (2013). Introducción a las políticas públicas: Conceptos y herramientas desde la relación entre estado y ciudadanía. In *IEMP Ediciones*.  
<http://bit.ly/34siOO5>

Valadés, B. (2020). *La seguridad privada juega un papel muy importante en la contención de la COVID-19 en Colombia*. Seguridad Superior Ltda, Bogota.  
<https://www.seguridadsuperior.com.co/seguridad-privada-y-el-covid-19-en-colombia>

WORLD HEALTH ORGANIZATION. (2020). *¿Qué es la COVID-19?*  
[https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses#:~:text=La COVID-19 es la,China\) en diciembre de 2019.](https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses#:~:text=La COVID-19 es la,China) en diciembre de 2019.)

## 10 LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

<b>Tabla 1:</b> Marco legal.....	15
----------------------------------	----

### FIGURAS

<b>Figura 1:</b> Histórico de los servicios de vigilancia y seguridad privada.....	24
<b>Figura 2:</b> Porcentaje de trabajadores en seguridad privada por Departamentos .....	27
<b>Figura 3:</b> Inversión Extranjera Directa.....	29
<b>Figura 4:</b> Ciclos de Capacitación en Vigilancia y Seguridad.....	31
<b>Figura 5:</b> Aplicaciones vs Infraestructura, incluye Seguridad .....	32
<b>Figura 6:</b> Mapa de calor de casos confirmados en Colombia.....	35